

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franques
construido

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 17 Agosto 1929).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.037

Según me comunica el Alcalde de Hinojosa del Duque, en oficio número 607 de fecha 8 del actual, ha sido encontrada una marrana sin dueño conocido de un año próximamente, negra, con tres rajás en la oreja derecha y dos en la izquierda.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 17 de Agosto de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
AGUAS

Num. 3.038

ANUNCIO

Don Bartolomé Castro Misas, veci-

no de Córdoba, pretende establecer un servicio periódico de paso durante la época de baños en el Río Guadalquivir para el transporte de personas mediante barcas acondicionadas de su propiedad, desde las escalerillas de la ribera en la margen derecha del Guadalquivir a las casetas de baños públicos que el Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba instala anualmente en la margen izquierda sujetándose a la tarifa que presenta con el proyecto correspondiente, cuya petición deberá ser objeto de información pública, por término de treinta días en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, a fin de que las reclamaciones que puedan aducirse por las Corporaciones y personas interesadas sean atendidas, a cuyo efecto, estarán de manifiesto la instancia y proyecto respectivo durante el referido plazo en la División Hidráulica del Guadalquivir.

NOTA EXTRACTO

Peticionario.—Don Bartolomé Castro Misas.

Clase de aprovechamiento.—Establecimiento barca de paso a remo.

Emplazamiento.—Escalerillas de la Ribera, en el Río Guadalquivir.

Ayuntamiento.—Córdoba.

Córdoba 13 de Agosto de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

—:—

Junta Provincial de Beneficencia

Núm. 3.044

Habiéndose promovido por el señor Presidente del «Comedor de Caridad y Cocina Económica de San Vicente de Pául» de esta capital, ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación expediente para clasificar si procede dicha institución como de Beneficencia particular, se advierte a los representantes e interesados en los beneficios de dicha fundación, que con arreglo a lo que preceptúa la regla primera del artículo 57 de la instrucción de 14 de Marzo de 1899, se encuentra de manifiesto dicho expediente por término de quince días en la Secretaría de esta Junta provincial, sita en el Gobierno civil, para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Córdoba 16 de Agosto de 1929.—El Secretario Administrador, Pedro Villoslada.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, ARTURO RAMOS.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.039

Don Francisco Usano Raja, Auxiliar de Recaudación en período de apremio de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que por la Alcaldía

se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho los recibos de sus descubiertos por el concepto de vigilancia de establecimientos correspondiente al primer trimestre del año de 1929 los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el período voluntario de cobranza quedan incurso en el apremio de segundo grado que consiste en el 20 por 100 sobre el importe total del descubierto, advirtiéndole que de no verificar el pago en la oficina de recaudación de apremio se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes con arreglo al artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia expido el presente en Córdoba a diez y seis de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Francisco Usano.—Visto bueno: El Alcalde, José Sanz.

Núm. 3.040

Don Francisco Usano Raja, Auxiliar de Recaudación en período de apremio de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que por la Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubiertos por el concepto de posesión

de coches de lujo correspondiente al segundo trimestre del año de 1929, los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el período voluntario de cobranza quedan incursos en el apremio de segundo grado que consiste en el 20 por 100 sobre el importe total del descubierto advirtiéndole que de no verificar el pago en la oficina de recaudación de apremio se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes con arreglo al artículo 81 del vigente Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente visado por el señor Alcalde en Córdoba a diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Francisco Usano.—Visto bueno: El Alcalde, José Sanz.

Núm. 3.041

Don Francisco Usano Raja, Auxiliar de recaudación en periodo de apremio de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que por la Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubierto por el concepto de circulación de coches de lujo y caballos de silla, correspondientes al segundo trimestre del año de 1929, los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación, durante el periodo voluntario de cobranza quedan incursos en el apremio de segundo grado que consiste en el veinte por ciento sobre el importe total del descubierto advirtiéndole que de no verificar el pago en la oficina de recaudación de apremio se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes con arreglo al artículo 81 del vigente Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente visado por el señor Alcalde en Córdoba a diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Francisco Usano.—Visto Bueno: El Alcalde, José Sanz.

Núm. 3.042

Don Francisco Usano Raja, Auxiliar de Recaudación en periodo de apremio de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que por la Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubierto por el concepto de kioscos correspondientes al segundo trimestre del año de 1929, los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza quedan incursos en el segundo grado de apremio que consiste en el veinte por ciento sobre el importe total del descubierto, advirtiéndole que de no verificar el pago en la oficina de recaudación de apremio se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes con arreglo al artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

cina de recaudación de apremio se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes con arreglo al artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Córdoba a diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Francisco Usano.—El Alcalde, José Sanz.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 3.048

Don Manuel Muñoz Barrios, Alcalde Presidente de la Junta Administradora del Pósito de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por el párrafo 2.º del artículo 60 del vigente Reglamento de Pósitos, aprobado por Real decreto de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y ocho, y previa la autorización correspondiente de la Superioridad, se sacan a pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

Primera. Una suerte de tierra calma, de cuatro celemines en los Llanos de este término.

Segunda. Media casa proindivisa en la del número cuatro, de la calle Ponzas de esta población.

De conformidad y en armonía con el contenido del apartado a) del artículo 58 de la disposición citada, el acto de subasta se celebrará doble y simultáneamente por pujas a la llana en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa y en el Patronato provincial de Acción Social y Emigración de esta provincia en el salón de actos de la Excelentísima Diputación provincial, de doce a trece horas del día que sea el primero no feriado del mes más inmediato al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, siempre que hayan transcurrido quince días después de la inserción del mismo en el citado periódico oficial.

La descripción completa, tipo para la subasta, condiciones que han de regularla y demás circunstancias de las expresadas fincas, se encuentran unidos al expediente de su razón, para todos aquellos que deseen examinarlo.

Villafranca de Córdoba a catorce Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—El Alcalde-Presidente, Manuel Muñoz.

BAENA

Núm. 2.973

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante las sesiones celebradas en el próximo pasado mes de Julio que formula el Secretario que suscribe según está prevenido.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el señor Alcalde don Francisco de la Moneda García, siendo aprobado el borrador del acta de la

sesión anterior adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Conceder licencia para la apertura de un establecimiento de venta de café a don Victoriano León Triguero, vecino de Albendín.

Pasar a informe instancia de don Juan Francisco Priego Arrebola, que pide licencia para instalar un motor en su casa número 2 de la Puerta Córdoba.

Autorizar a don José Tarifa López, don Manuel Bravo Gallardo, don Luis Muñoz Ramírez, don David Salas Bujalance, don José Ariza Ortiz, don Antonio Montes León y don Juan Isidro Ariza Frías, para verificar obras en inmuebles de su propiedad.

Conceder un mes de licencia por enferma a la Matrona de la Beneficencia municipal doña Rafaela Trujillo Alarcón.

Autorizar a la Presidencia para que pueda ordenar las reparaciones necesarias en varias dependencias del Matadero Municipal.

Quedar enterada de haber sido aprobadas por el Tribunal Supremo de Hacienda pública las cuentas municipales de 1893-94-95-1895-96-1896-97-1897-98-1898-99 y 1899 a 900 y 1900.

Después se aprobaron varios cuentas de gastos (veinte y una).

Aprobar certificación del Ingeniero señor Martín de obras que se verifican de construcción de un camino vecinal que partiendo del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba, conduce a Nueva Carteya.

Encargar al pintor don Pedro F. Martos para que verificara la confección de un retrato de S. M. el Rey para decorar el salón de sesiones.

Arreglar la báscula de peso en vivo en el Matadero que está inutilizada.

Designar Matrona supernumeraria de la Beneficencia municipal sin sueldo a doña Encarnación Arrebola Serrano.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el Alcalde señor La Moneda, siendo aprobado el borrador del acta de la anterior.

Quedar enterada de la aprobación de la certificación número dos del camino vecinal del kilómetro 10 de la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela a la Aldea de Albendín.

Aprobando moción de la presidencia, se acordó se verifiquen varias obras de reparación e higiene en el edificio del Matadero municipal.

Conceder licencia para edificar a don Manuel de Dios Ortiz, don Manuel Cubero Lucena, don Antonio Bernal Morales, don José Nocete Santiago, don Rafael Cañete Amo.

Aprobar decreto de la Presidencia de suspensión de la subasta convocada para el arriendo de las Hazas del Reloj, ya que el arriendo concertado en 1924 no termina hasta el año 1930, padeciendo de un error el mismo.

Quedar enterada de decreto de la Alcaldía Presidencia, de solicitud de

construcción de varios caminos vecinales en este término.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la permanente en las sesiones celebradas en el pasado Junio.

Conceder autorización para verificar la apertura de un establecimiento de café en la calle Antonio Maura a don Manuel del Pozo Marín.

Trasladar a informe del Arquitecto municipal instancia de don José García Urbano y nueve más de Albendín, quien solicitan el ensanche del camino vecinal de Albendín.

Conceder ingreso en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a enfermas pobres Angeles García Cálán; Luisa Valenzuela Amo, Carmen Portero Amo y Ana Cervera Cano.

Conceder igualmente socorro de lactancia a don José Potreo Parra para la manutención de su pequeña hija huérfana de madre.

Aprobar treinta y dos cuentas de gastos.

Sesión del día 19 de Julio

Preside el señor Alcalde don Francisco de la Moneda siendo aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y adoptados los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de los fallos resolutorios dictados por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública las cuentas municipales respectivas los años 1901, 1903, 1904, 1905, 1906 y 1907.

Condenar al pago de ochenta pesetas duplo de derechos defraudados a don Manuel Mateas López, por fracción al arbitrio sobre pesas y medidas.

Resolver el expediente de juicio administrativo tramitado contra dicho señor condenándolo al pago del duplo de los derechos defraudados ascendentes a sesenta y tres pesetas.

Condenar así mismo a repetido señor al pago de la suma de veinte pesetas duplo de los derechos de arbitrios sobre pesas y medidas defraudados.

Trasladar a informe del Interventor municipal y Negociado de Arbitrios el fallo dictado por el Tribunal económico administrativo en el recurso interpuesto por don José Alarcón Tarifa, contra la cuota que le fué imputada en el reparto de 1928.

Pasar así mismo a informe de dichas dependencias análogo fallo dictado en la reclamación de don José Casado Martínez; contra su cuota en el repartimiento de utilidades de 1928.

Que se informe por expresados Interventor municipal y Negociado de Arbitrios, el fallo dictado por el Tribunal económico administrativo en la reclamación de don Manuel Casado Martínez contra su cuota en el reparto de utilidades de 1928.

Dejar sobre la mesa la cuenta general del presupuesto ordinario del año 1928.

Idénticamente quedó sobre la mesa el proyecto de adquisición de un solar para el emplazamiento del Cuartel de la Guardia civil, hasta que

por el Arquitecto, se indique la cantidad exacta a que asciende el proyecto total.

Apremiar al Arquitecto para que entregue debidamente redactado el proyecto de decorado del Salon de actos, retirando el asunto de orden del día.

Se concedieron varias licencias para verificar obras en inmuebles de su propiedad.

Aprobar veinte y dos cuentas de gastos.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del Viernes 26

No se celebró por falta de vocales.

Sesión ordinaria supletoria del día 27

Preside el señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García, siendo aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

Prestar aprobación a las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1928, acordando su exposición al público en la forma legal establecida.

Retirar del orden del día proyecto Arquitecto de construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil, hasta que por dicho técnico se complete el mismo.

Sancionar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones del presente mes de Agosto.

Quedó enterada de una circular del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia disponiendo que no podrá ser inscrito en las listas de la beneficencia individuo alguno sin estar vacunado extremo que justificará con certificación facultativa.

Requerir a la empresa de aguas potables el Zambudio para que remita certificado de nacimiento, estado, emplazamiento y forma de origen y cuantos datos exige la Real orden de 9 de Febrero de 1925 y por lo que respecta a este Municipio que por el técnico correspondiente se verifique.

Aprobar moción del Teniente Alcalde sustituto señor Gálvez Ortiz de instalación de alumbrado público extraordinario con motivo de la próxima velada del jubileo en la plaza de Francisco Valverde.

Con presencia de instancia de don Antonio Moraga Mora, se acordó que por el Arquitecto municipal, se reconozcan las obras de aceraños de la Plaza de Alfonso XIII, y previa las reformas que haga el contratista si procede se le reciban definitivamente al objeto de poder devolverle la fianza que constituyó, y así como que por dicho técnico se certifique la obra de variación que hubo que hacer en las de la calle Sánchez Guerra, una vez puestas los bordillos con el fin de proceder a su pago.

Quedó enterada de una comunicación de la presidencia de la Junta calificadora de Aspirantes a destinos participando la convocatoria de oposiciones para cubrir la plaza de Escribiente en la Administración de Arbitrios, y designando el Tribunal que ha de juzgarlas.

Designó al Oficial del Negociado

de Quintas señor Santana Ocaña para que pueda verificar el ingreso en Caja de los reclutas del actual reemplazo, librándole la cantidad necesaria para ello.

Previamente informadas fueron concedidas licencias para apertura de establecimiento a don Rafael Roldán Ruiz, don Isidoro Moraga Priego, don José Montes Malagón y don Rafael Alba Alarcón.

Aceptando el informe evacuado por la Junta de Sanidad, se concedió autorización a don Juan Francisco Priego Arrebola para la instalación de un motor eléctrico en su casa número 2 de la calle Puerta Córdoba.

Concediéronse a continuación varias licencias para verificar obras en inmuebles particulares.

Se autorizó a don Juan Castañeda Morales para la apertura al público de un establecimiento de venta de cerveza.

Se aprobaron nueve cuentas de gastos.

A propuesta de la presidencia se acordó la colocación de dos imbornales para recogida de aguas en la plaza de Primo de Rivera.

Después aceptóse la propuesta del Teniente Alcalde señor Leiva acordando la colocación de rótulos indicando al público que concurra al parque circulen llevando su derecha.

Después acordóse ordenar al Arquitecto, la redacción de proyecto de instalación de urinarios en el Parque.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Baena 5 de Agosto de 1929.—El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba García, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal en sesión celebrada el día de ayer.

Y para que conste extiendo el presente con el Visto bueno del señor Alcalde Presidente y sellada con el de esta Corporación en Baena a diez de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, F. de la Moneda.

POZOBLANCO

Núm. 3.022

Don Antonio Herrero Martos, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión permanente de este Municipio en sesión celebrada ayer, acordó dejar sin efecto, el señalamiento de subasta, para contratar la adquisición de ciento cincuenta metros de adoquinado con destino a la pavimentación de la calle Jesús, y que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 189 del día nueve del corriente mes.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos oportunos.

Pozoblanco 13 de Agosto de 1929.—Antonio Herrero,

SANTAELLA

Núm. 3.002

Don Francisco Alijo Lougay, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que con fecha de hoy, el señor Jefe del puesto de la Guardia civil de esta villa, me comunica haber aparecido extraviada y sin dueño conocido en terrenos del cortijo «El Viento», de este término municipal, una cerda de seis a siete arrobas de peso, pelo colorado, oreja izquierda hoja de higuera y la derecha rasgada.

Lo que se hace público para que por espacio de quince días contados desde en el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda reclamarla ante esta Alcaldía quien se considere con derecho a ello, pasados los cuales será vendida en pública subasta caso de que no se haya presentado persona alguna a reclamar indicada res, según dispone el Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino fecha 24 de Abril de 1905.

Santaella a 12 de Agosto de 1929.—Francisco Alijo.

Administración de Rentas públicas EN LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 3.001

Contribución Territorial

Riqueza Urbana

Ejercicio de 1930

Estado detallado de los pueblos de esta provincia que en el ejercicio expresado han de tributar con sujeción a la riqueza imponible consignada en sus Registros fiscales aprobados y no comprobados, al tipo de 22,23 por % refundida la cuota al 18 por % y los recargos sobre esta del 16 y 7,50 por %.

Número de orden	MUNICIPIOS	Riqueza imponible incluido el 25 % de aumento — PESETAS	Total cuotas y recargos — PESETAS
1	Alcaracejos.....	20.225'69	4.496'61
2	Almodóvar del Río.....	68.839'50	15.303'02
3	Belmez.....	115.698'36	25.719'74
4	Blázquez (Los).....	24.774'92	5.507'46
5	Cañete de las Torres.....	74.084'49	16.468'98
6	Carlota (La).....	70.045'55	15.571'12
7	Castro del Río.....	191.803'45	42.637'91
8	Conquista.....	14.933'37	3.319'68
9	Doña Mencía.....	75.368'75	16.754'47
10	Encinas Reales.....	27.509'13	6.115'28
11	Espiel.....	59.632'32	13.256'62
12	Fernán Núñez.....	111.763'19	24.844'95
13	Fuente Obejuna.....	280.911'92	62.446'71
14	Fuente Palmera.....	67.017'72	14.898'04
15	Fuente Tójar.....	9.716'06	2.159'88
16	Granjuela.....	6.214'38	1.381'46
17	Guijo.....	3.744'28	832'35
18	Hinojosa del Duque.....	192.970'80	42.897'40
19	Hornachuelos.....	75.016'14	16.676'09
20	Iznájar.....	53.470'19	11.886'42
21	Luque.....	61.673'72	13.710'07
22	Montalbán.....	46.581'29	10.355'02
23	Montemayor.....	71.183'41	15.824'07
24	Moriles (Los).....	34.202'00	7.603'10
25	Nueva Carteya.....	40.483'30	8.999'44
26	Obejo.....	22.194'66	4.933'86
27	Palenciana.....	33.501'15	7.447'30
28	Pedroche.....	14.672'96	3.261'79
29	Peñarroya.....	114.174'95	25.381'09
30	Pozoblanco.....	199.335'01	44.312'17
31	Priego.....	323.891'18	72.001'00
32	Rute.....	188.831'93	41.977'33
33	S. Sebastian de los Ballesteros.....	18.641'34	4.193'97
34	Santaella.....	43.955'51	9.771'31
35	Santa Eufemia.....	19.912'62	4.426'57
36	Valenzuela.....	33.723'45	7.496'72
37	Valsequillo.....	18.296'50	4.067'31
38	Victoria.....	29.408'43	6.537'49
39	Villanueva de Córdoba.....	186.168'44	41.385'25
40	Villanueva del Rey.....	49.169'50	10.930'38
TOTAL.....		3.093.741'56	687.739'43

Córdoba 12 de Agosto de 1929.—El Administrador de Rentas públicas Fernando Martínez.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 2.959

Don José Cuello y Pérez de Algaba, Juez de instrucción interino de esta ciudad, por usar de licencia el propietario.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial procedan a ordenar y practicar diligencias para la busca y ocupación de un rucho, de treinta meses, rucio oscuro, regular alzada, sin hierro, lucero pequeño blanco, el rabo pelado, sin asegurar, desaparecido la noche del dos al tres del corriente mes del sitio Llano del Batán en este término, propias de Francisco Jiménez Palma, las cuales desaparecieron de dicho sitio, poniéndolo en su caso a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a nueve de Agosto de mil novecientos veinte y nueve. José Cuello.—El Secretario P. H., Antonio García.

Núm. 2.995

Don José Cuello y Pérez de Algaba, Juez Municipal e interino de Instrucción de Montilla.

Por el presente se interesa a todas las autoridades y agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de un fardo de tejidos de treinta y siete kilos procedente de la expedición P. V. 14.612 de Málaga a Córdoba, y un bote grande de Hipofosfitos Salud, faltante de una caja de drogas de la expedición P. V. 1.439 procedente de Málaga a esta, que fueron sustraídos de los vagones S. 308 K. y S. 2.977 K. la noche del día cinco al seis del corriente mes, del muelle cerrado de la estación férrea de esta ciudad, donde se encontraban, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, practicándose diligencias para averiguar quien o quienes puedan ser los autores de dicho robo, que en su caso serán detenidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Montilla a diez de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—José Cuello.—El Secretario, Antonio García.

CORDOBA

Núm. 2.976

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 4 del actual, fueron sustraídas a don José Peral Roldán, vecino de La Rambla,

del sitio Cortijo Cuarto Nuevo, de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a nueve de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una mula de treinta meses, alzada la marca, castaña encendida, raya cruzada, bragada, cebrada de extremidades, hierro de la Compañía La Unión Ganadera y número 12 en el anca izquierda.

Un mulo capón de trece años, 1'46 alzada, pardo, cebrado de extremidades, hierros La Mundial en espaldilla izquierda, letra C. número 2 y el del Fénix Agrícola V-11 en la cadera derecha.

LA RAMBLA

Núm. 2.957

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Alfonso Plata Sobrino, vecino de La Victoria, sustraída el día dos del actual, del sitio «Mirasivienes», del término de dicha villa, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a ocho de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Benito Galvez.—El Secretario P. H., Pedro Giménez.

Reseña

Una burra de diez años, de 1'33 metros de alzada, pelo rucio claro, raza española, herrada en el anca izquierda con el de la Compañía La Agrícola Española O. S.

POSADAS

Núm. 2.980

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota, Antonio Gómez Pineda, la madrugada del 31 de Julio último, del sitio nombrado Lantisco de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el suma-

rio que instruyo con tal motivo bajo el número 150 de 1929.

Dado en Posadas a diez de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Una potra de 3 años, 1'42 de alzada, pelo castaño claro, raza española, lucero corrido, hierro del Fénix Agrícola V-4 nalga izquierda.

POZOBLANCO

Núm. 3.033

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una marrana de unas cinco arrobas de peso aproximadamente, muy delgada, entrepelada con una T. en la paleta derecha; otra marrana de unas cuatro arrobas aproximadamente, entrepelada con un golpe por delante y otro por detrás en cada oreja, hurtadas la noche del 1 al 2 del actual del sitio Cancha Alta, término de Dos Torres, a la vecina de esta ciudad, doña Amadora Caballero García, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a catorce de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

AGUILAR

Núm. 3.035

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Antonio Ramón Reyes Romero, vecino de esta ciudad, desaparecida del sitio Molino de la Aceñuela, término de esta ciudad, la noche de el día 7 al 8 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 111 de 1929 por tal motivo.

Señas

Mulo capón, castaño oscuro, de 14 años, 1'48 metros alzada, ojicastaño, bebe en uegro, atiende por Peregrino y con hierros de la Mundial en la nalga izquierda y El Fénix Agrícola V-6 en la paletilla izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a trece de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Fernando Conde.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.982

Don Mateo Navajas Rodríguez, Juez municipal Letrado en funciones del de Instrucción por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de la caballería que después se reseña, la que fué hurtada de terrenos de la finca Morales de este término, propiedad de don Isidoro Muñoz Ortiz, hecho ocurrido en la madrugada del día siete del actual, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en sumario por tal motivo instruyo con el número 57 del corriente año.

Dado en Castro del Río a diez de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Mateo Navajas.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Reseña de la caballería

Mulo de cuatro años, lucero, de mulo, cebrado y cabos negro, hierro Fénix Agrícola V-12 nalga izquierda, de 1'43 centímetros de alzada, pelo rojo, raza española.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a comparecer en el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, a las once de la mañana del día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.030

CABRERA OSAJO, Antonio, de 30 años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Córdoba, vecino de Vista Alegre, procesado por hurto comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad a constituirse en prisión.

Utrera a 10 de Agosto de 1929. El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 3.031

VEGA SALGUERO, Sebastián, de 17 años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Córdoba, vecino de Vista Alegre, procesado por hurto comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad a constituirse en prisión apercibimiento de ser declarado rebelde.

Utrera a 10 de Agosto de 1929. Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Imprenta de la Casa de Secreto